

Bogota D.C. 14 diciembre de 2021

Respetado
JUAN DIEGO GOMEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
15.12.2021

REF: Manifestación impedimento Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020
Cámara: "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia.

Lo anterior considerando que tengo familiares y actividades en el sector que podrían verse afectados de manera negativa o positiva con la negación o aprobación de este proyecto.

En caso de ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República


14.12.2021



Bogotá D.C. 13 de Diciembre de 2021.

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ
Presidente.
SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO
13. Dic. 2021

Impedimento

Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara:
“Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”

Respetado Presidente Juan Diego Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5° de 1992, me permito poner en su conocimiento, y además solicitarle se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara: “Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”

Lo anterior, **toda vez que tengo parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad que prestan asesoría técnica, profesional y de consultoría a compañías y empresas que pueden verse beneficiadas con este Proyecto de Ley**, pudiéndose presentar un eventual conflicto de intereses.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República

NEGADO
13. Dic. 2021

NEGADO
15 DIC 2021

IMPEDIMENTO

PLENARIA SENADO

13 de diciembre de 2021

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 de 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado, 440 de 2020 Cámara: "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional y se dictan otras disposiciones."** puesto que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad previstos en la ley que tienen título minero, y además para mi campaña al Congreso de la República 2018-2022 recibí aporte de una empresa del sector minero quienes pueden verse beneficiados o afectados por el presente proyecto de ley.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Centro Democrático

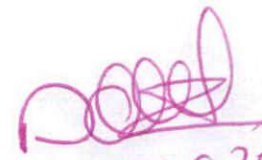
NEGADO
13 DIC 2021

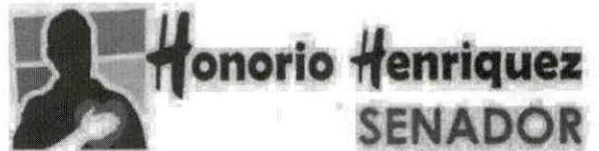
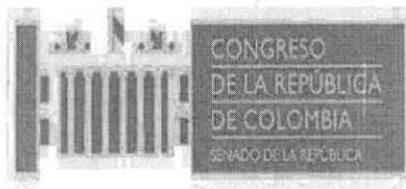
NEGADO
15.DIC.2021

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del *Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado - 440 de 2020 Cámara: "Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones"*, debido a que mi cónyuge trabaja en el sector asegurador, y tengo familiares que trabajan en el sector minero.


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA


14.DIC.2021



Santa Marta D.T.C.H., 13 de diciembre de 2021

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
15.01.2021

Asunto: Proyecto de Ley número 510 de 2021 Senado, 440 de 2020 Cámara: “*Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones*”.

Respetado Senador Gómez,


De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de ley de la referencia.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que él suscrito y familiares tenemos un pleito judicial pendiente con la nación por los títulos de tierras con vocación minera.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que debe asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Cordialmente,


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República


B. B. B.